



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de junio de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	VICENTE BENITEZ MOSQUERA contra NUEVA EPS
ASUNTO:	APERTURA INCIDENTE DESACATO
RADICADO:	050013105002 20230021700

Dentro del incidente de desacato referido, ante el requerimiento efectuado, la Dra. Karina Montes Ramos actuando en condición de apoderada especial de NUEVA EPS, conforme al poder otorgado por la Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, solo se presentó a manifestar que, la Nueva EPS se encuentra en revisión del caso para determinar las presuntas demoras en el trámite de validación, en caso de que se encuentre en curso alguna solicitud anterior ante la entidad; informa además que las personas encargadas del cumplimiento del fallo de tutela, La Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, con C.C. 42.823.890 Gerente Regional Noroccidente en encargo, quien en sus funciones tiene la responsabilidad de realizar seguimiento a lo explicado y como superior Jerárquico, es el Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME con C.C. 16.279.147, Vicepresidente de Salud de Nueva EPS. (anexo 007 E.D)

Conforme lo manifestado por la apoderada judicial de la Nueva EPS, mediante auto del 8 de junio de 2023 se realizó nuevo requerimiento a las personas encargadas de brindar el cumplimiento a la orden brindada por el Despacho, en idéntica fecha se realizó la notificación correspondiente a los correos aportados con la contestación. (anexo 008,009 E.D)

Ahora bien, la Nueva EPS no presentó escrito de contestación, guardando silencio respecto al requerimiento efectuado el 8 de junio de 2023, pese a estar debidamente notificada en la misma calenda.

Consecuentemente se estableció comunicación telefónica con el señor Vicente Benítez para verificar si se cumplió o no con la orden de tutela, quien indicó que, hasta el momento no se ha realizado la entrega de los medicamentos solicitados.

Teniendo en cuenta que, la Nueva EPS no brindó respuesta al requerimiento efectuado por el despacho, y la información recibida por parte del incidentista, se observa que no se ha obedecido la orden judicial proferida el 26 de mayo de 2023, en consecuencia, se dará aplicación a lo previsto por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que consagra el trámite incidental

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente por desacato en contra de la Nueva EPS en cabeza de la Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, Gerente Regional Noroccidente en encargo, y como superior Jerárquico, el Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME con C.C. 16.279.147, Vicepresidente de Salud de Nueva EPS, por incumplimiento al fallo de tutela del 26 de mayo de 2023.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de este incidente, por el término de tres (3) días, enviando copia tanto del fallo de tutela, escrito del incidente y anexos. Se informa a los convocados que dentro de dicho término debe rendirse el informe respectivo y deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

TERCERO: Tener como prueba documental lo allegado con el escrito donde se informó el incumplimiento del fallo de tutela.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de este proveído a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f1317de4f2cb9c0030167da518d58ff726e2a001524a729f3a8e2a3ba52d52**

Documento generado en 15/06/2023 01:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>